



## ***REGLAMENTO BECAS DE ESCOLARIDAD***

***2022***

### ***I. Disposiciones Generales:***

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de D.F.L N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación y a lo agregado en el Artículo 2, N° 6 De la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

El Colegio Seminario Conciliar de La Serena, en su calidad de Colegio Particular Subvencionado financiamiento compartido, eximirá total o parcialmente de los pagos que mensualmente deban efectuar, a los/las estudiantes que determine, conforme al presente Reglamento. Las exenciones se realizarán con cargo al Fondo de Becas y se distribuirán de acuerdo con los criterios y procedimientos explicitados en el presente documento.

### ***II. Sobre las Proporciones y Tipos de Becas:***

#### **1. Proporciones:**

El Sistema de Financiamiento Compartido prevé una entrega de Becas de Escolaridad proporcional al Monto del Cobro Mensual Promedio Proyectado y la Asistencia Media Proyectada. Corresponden a 2/3 Becas Socioeconómica y 1/3 a Becas de Libre Disposición.

#### **2. Tipos De Becas:**

2.1 Beca Socioeconómica: Equivalen a 2/3 que por Ley corresponde otorgar considerando exclusivamente razones socioeconómicas. Consiste a la exención total (100%) o parcial (75%, 50% o 25%) del arancel de escolaridad a aquellos estudiantes que cursen desde 1º Básico a 4º Medio. Tiene como fin apoyar a los/las estudiantes y sus respectivas familias que presenten una situación económica vulnerable o que se han visto involucradas en hechos o eventos catastróficos ocurridos en el núcleo familiar.

2.2 Becas Libre Disposición: El colegio cuenta con 1/3 de becas de libre disposición que por Ley corresponde otorgar sin mediar postulación alguna para conseguir este beneficio. Estas becas podrán ser asignadas por la *Comisión de Calificación y Selección* (ver detalle en título III del presente reglamento), por motivos meritorios o situaciones catastróficas de una familia. Se podrán asignar en cualquier fecha del transcurso del año escolar, pudiendo cubrir total o parcialmente la escolaridad del estudiante. Igualmente, la familia debe informar la situación al Servicio Social y solicitar el apoyo económico.

### ***III. Comisión de Calificación y Selección***

1. El “Comité Calificador y Selector de Becas” es responsable del sistema de postulación, renovación y selección de becas. El comité está conformado por los siguientes miembros:

1.1. La Dirección del Establecimiento

1.2 El Servicio Social del Establecimiento

2. Las dudas o consultas referentes a este proceso, solo serán respondidas al correo de servicio social del colegio: [serviciosocial@seminarioconciliar.cl](mailto:serviciosocial@seminarioconciliar.cl)

### ***IV. Procedimiento de Postulación a Beca***

#### **1. Postulación Beca Socioeconómica:**

1.1 Ser alumno regular del Colegio Seminario Conciliar

1.2. Los apoderados interesados en postular a este beneficio, deberán completar el Formulario de Postulación de Becas, a través de la página web de nuestro Colegio: [www.seminarioconciliar.cl](http://www.seminarioconciliar.cl), el que debe ser completado enviando la documentación solicitada en los plazos establecidos. El proceso de postulación de becas 2022 se realizará exclusivamente de manera online.

1.3. La Encargada del Servicio Social solicitará y coordinará con los apoderados entrevistas mediante videollamadas. En caso de no poder contactarse por ese medio, se realizará vía telefónica. Si no se logra contactar con el apoderado, se le notificará mediante correo electrónico. En este último caso, dependerá exclusivamente del apoderado solicitar, por ese mismo medio, reagendar la entrevista. Si el apoderado no atiende a ninguno de los medios señalados anteriormente quedará fuera del proceso.

1.4. Toda información enviada debe ser verídica y comprobable, de no cumplir con esto, se dejará fuera del proceso de postulación.

1.5. El apoderado que recibe Beca Socioeconómica, no tendrá descuento de 10% por pagar al contado la escolaridad anual.

1.6. Para que la postulación sea efectiva se deben adjuntar todos los documentos que acreditan los datos señalados en el formulario de postulación, de existir información no acreditada la postulación queda nula.

#### **2. Documentación Solicitada:**

2.1 Comprobantes de ingreso económico de los miembros del grupo familiar. Estos pueden ser liquidaciones de sueldo, liquidaciones de pensiones (Invalidez, familiar o asistencial), declaración de impuestos, comprobante de pensión de alimentos, comprobante de Subsidio familiar.

2.2 Boletas de Honorarios, Declaración Jurada de Ingresos y la última Declaración de Impuestos, en caso de ser trabajadores independientes.

2.8.3 Certificado de cotizaciones A.F.P correspondientes a los últimos 12 meses.

2.8.4 En caso de cesantía, Finiquito de trabajo.

2.8.5 Comprobante de pago de arriendo o crédito hipotecario o declaración jurada simple en caso de vivir en vivienda cedida o calidad de allegado.

2.8.6 Contribuciones bienes raíces.

2.8.7 Certificados médicos en caso de enfermedad crónica, limitante, operaciones u hospitalizaciones que demanden altos costos, acreditado por el médico.

2.8.8 Certificado de "Alumno Regular", de hermanos/as que se encuentren estudiando (Ed. Básica, Ed. Media, Ed. Superior), que no pertenezcan al Colegio Seminario Conciliar.

2.8.9 Registro Social de Hogares.

### **3. Fechas e Información de Resolución de Estudiantes Becados**

3.1. Las fechas de postulación serán entre 04 de octubre al 29 de octubre de 2021.

3.2. El establecimiento informara los resultados del proceso de postulación a becas socioeconómica, en forma personal al apoderado a través de vía e-mail.

### **4. Duración de la Beca**

Las becas asignadas deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar lo ameriten. Los padres beneficiarios deberán informar, en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica a la trabajadora social, para reasignar dicha exención.

No obstante, el colegio tiene la facultad de reevaluar a los alumnos becados, al inicio del segundo semestre del año escolar respectivo.

### **5. Pérdida de la Beca**

El estudiante puede perder su asignación de Beca por cualquiera de los siguientes motivos:

4.1. Por retiro o cambio de Establecimiento.

4.2. Por renuncia voluntaria escrita dirigida a la Dirección del Establecimiento.

4.3. Si se descubren datos y documentación falsos o adulterados con el fin de conseguir la Beca.

## **6. Proceso de Apelación**

A partir de la entrega de resultados, los postulantes que no obtuvieron el beneficio esperado, tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar a la resolución de la Comisión, para proceder al proceso de apelación se debe dirigir a la Trabajadora Social, a través de correo electrónico [serviciosocial@seminarioconciliar.cl](mailto:serviciosocial@seminarioconciliar.cl) , indicando los fundamentos de su apelación, que según su parecer fueron insuficientemente evaluados o han sufrido cambios entregando los antecedentes que avalen esta nueva solicitud